 ****

**GUÍA OPERATIVA 2024**

 ****

**Ejercicio fiscal:** 2024

**Nombre del programa:** S300 PROFEXCE **PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA EXCELENCIA EDUCATIVA**

**Unidad responsable:** Dirección General de Educación Superior para el Magisterio

**Instancia normativa:** **Dirección General de Educación Superior para el Magisterio**

**Instancia(s) ejecutora(s):** Autoridad Educativa Estatal y Escuelas Educación Superior.

Contenido

[1. Aspectos que deben incluirse en el programa de trabajo elaborado conjuntamente por la instancia normativa DGESuM y la instancia ejecutora Autoridad Educativa Estatal y Escuelas de educacion superior, para promover la contraloría social en el programa. 3](#_Toc155181626)

[2. Mecanismos de coordinación con el Órgano Estatal de Control para la promoción y seguimiento de la contraloría social, de acuerdo con las características del programa federal. 4](#_Toc155181627)

[3. Procedimiento y formatos para la constitución y registro de los comités de contraloría social. 4](#_Toc155181628)

[4. Actividades de difusión, así como el procedimiento para distribuir la información sobre los beneficios que contemple el programa federal. 5](#_Toc155181629)

[5. Procedimiento para capacitar y asesorar a las personas servidoras públicas responsables de realizar las actividades de promoción, operación y seguimiento, así como a los comités de contraloría social. 6](#_Toc155181630)

[6. Formatos de informes que deberán llenar los comités de contraloría social, así como los procedimientos para su distribución, recopilación y registro en el Sistema Informático de Contraloría Social. 8](#_Toc155181631)

[7. Seguimiento de las actividades de contraloría social. 8](#_Toc155181632)

[8. Mecanismos para la captación de quejas y denuncias, así como los medios institucionales para la atención e investigación de aquellas relacionadas con la ejecución y aplicación de los programas federales. 8](#_Toc155181633)

[9. Procedimiento para la captura de información en el Sistema Informático de Contraloría Social 9](#_Toc155181634)

# Aspectos que deben incluirse en el programa de trabajo elaborado conjuntamente por la instancia normativa y la instancia ejecutora, para promover la contraloría social en el programa.

La DGESuM acordará con cada una de Autoridad Educativa Estatal y Escuelas Educación Superior.

*Para las actividades de contraloría social* un Programa de Trabajo de la Instancia Ejecutora en donde se establecerán las actividades de promoción, operación y seguimiento de contraloría social, los responsables, las metas, la unidad de medida y el calendario de ejecución.

Para la elaboración del Programa de Trabajo de la Instancia Ejecutora se deberán considerar las siguientes actividades sin menoscabo de aquellas que la Instancia Normativa adicione:

|  |  |
| --- | --- |
| **ACTIVIDADES** | **UNIDAD DE MEDIDA** |
| **PROMOCIÓN**  |  |
| Designar a un enlace de la instancia ejecutora | Ficha de designación de enlace de CS  |
| Acordar el Programa de Trabajo de Contraloría Social de la Instancia Ejecutora | Programa de Trabajo de la Instancia Ejecutora |
| **OPERACIÓN** |   |
| Promover la constitución de comités de contraloría social.  | Acta de Constitución de Comités de Contraloría Social/ Registro de Comité de Contraloría Social emitido por el Programa  |
| Capacitación al comité de contraloría social | Eventos de capacitación |
| Asesoría al comité de contraloría social  | Eventos de asesoría  |
| Elaboración de materiales de difusión de instancia ejecutora | Reproducciones de material |
| Entrega del total de material de difusión a los comités de contraloría social  | Reproducciones de material |
| Elaboración de materiales de capacitación de instancia ejecutora | Reproducciones de material |
| Entrega del total de material de capacitación a los comités de contraloría social  | Reproducciones de material |
| Realizar reuniones con las personas beneficiarias e integrantes de los comités de contraloría social  | Minutas |
| Recopilación de informes del comité de contraloría social  | Informes de comité de contraloría social |
| **SEGUIMIENTO**  |   |
| Registrar el Programa de Trabajo de la Instancia Ejecutora en el SICS | Programa de Trabajo de la Instancia Ejecutora registrado |
| Registrar la elaboración de materiales de difusión de las instancias ejecutoras | Materiales de difusión de las IE registradas |
| Registrar en el SICS la distribución del total de materiales de difusión | Materiales de difusión distribuidos |
| Registro en el SICS de materiales de capacitación de las Instancias Ejecutoras | Materiales de Capacitación IE registrados |
| Registrar en el SICS la distribución del total de materiales de capacitación | Materiales de capacitación distribuidos |
| Registrar en el SICS los beneficios vigilados | Beneficios registrados |
| Registrar en el SICS los comités de contraloría social constituidos | Comprobante de registro del comité de contraloría social en el SICS/ Comités registrados |
| Registrar en el SICS las capacitaciones a los comités de contraloría social | Eventos de capacitación registrados |
| Registrar en el SICS las asesorías a los comités de contraloría social | Eventos de asesoría registrados |
| Registrar en el SICS las reuniones con beneficiarios | Reuniones Registradas |
| Registrar en el SICS los informes de comité de contraloría social | Informes de comité de contraloría social registrados |

El Programa de Trabajo de la Instancia Ejecutora se realizará mediante el siguiente mecanismo:

Mediante reunión presencial entre ambas instancias.

# Mecanismos de coordinación con el Órgano Estatal de Control para la promoción y seguimiento de la contraloría social, de acuerdo con las características del programa federal.

La(s) instancia(s) ejecutora(s) podrá(n) acordar un Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social con los órganos estatales de control para: a) Difundir el mecanismo de contraloría social, así como los medios institucionales para presentar quejas y denuncias; b) Verificar que la constitución de los comités esté acorde con los documentos normativos de contraloría social validados; c) Distribuir los materiales de difusión a las personas beneficiarias y los comités de contraloría social; d) Capacitar a personas servidoras públicas federales, estatales y municipales; personas beneficiarias de los programas federales y a las personas integrantes de los comités respecto al mecanismo de contraloría social; y e) Recopilar los informes de los comités de contraloría social.

# Procedimiento y formatos para la constitución y registro de los comités de contraloría social.

Para la conformación de los comités de contraloría social se deberá considerar lo siguiente:

La(s) instancia(s) ejecutora(s) será(n) la(s) responsable(s) de la constitución de los comités de contraloría social, para lo cual organizará(n) una reunión al inicio de la ejecución del programa o beneficio a vigilar, a la cual deberán ser convocadas las personas beneficiarias.

Los beneficios a vigilar son: *apoyos, . A los proyectos autorizados.*

Los comités se conformarán por Se constituirán Comités en las localidades en las que se ejecute el programa atendiendo a las siguientes características operativas:

En cada escuela normal pública de las entidades federativas en que se ejecuta la Estrategia de Desarrollo Institucional de la Nueva Escuela Normal (EDINEN), se debe constituir un Comité de Contraloría Social, y uno más para vigilar el recurso correspondiente al proyecto de gestión ProGEN de la entidad.

Podrán formar parte del Comité, en su calidad de BENEFICIARIOS:

* Los Directivos de las Escuelas Normales Públicas
* El personal docente de las mismas;
* Los estudiantes de las Escuelas Normales beneficiadas por el EDINEN, y
* Todos los integrantes de la Comunidad Escolar.

Las personas integrantes del comité entregarán a la(s) instancia(s) ejecutora(s) un escrito libre para solicitar el registro del propio comité. El escrito deberá contener el nombre del programa federal de que se trate, el ejercicio fiscal respectivo, la representación y domicilio donde se constituye, así como los mecanismos e instrumentos que utilizará para el ejercicio de sus actividades, además de la documentación que acredite la calidad de persona beneficiaria. El Acta de Constitución del Comité de Contraloría Social (Anexo 1) podrá ser utilizado como escrito libre, sin menoscabo de que quienes integren los comités de contraloría social puedan presentar en cualquier formato la solicitud de registro.

La(s) instancia(s) ejecutora(s) deberá(n) apoyar en la elaboración del Acta de Constitución del Comité de Contraloría Social (Anexo 1) y proporcionará(n) la información sobre la operación del programa federal, así como la relacionada con el ejercicio de sus actividades y promoverá(n) que la integración de los comités de contraloría social sea equitativa entre mujeres y hombres, siempre que las características del programa lo permitan.

La(s) instancia(s) ejecutora(s) verificará(n) que las personas que integran el comité de contraloría social tengan la calidad de beneficiarias. En el caso de que alguna no tenga dicha calidad, deberá informarlo al comité, a efecto de que éste realice las aclaraciones conducentes o se elija a la nueva persona integrante, debiendo formular una nueva Acta de Constitución.

La Instancia Normativa expedirán la constancia de registro del Comité en donde señalarán la clave del Comité, que se conformará por: UR de la instancia normativa, más siglas del programa, más las siglas de la entidad federativa, más siglas de la IPES, y el número consecutivo a dos dígitos asignado al comité por la IPES: (URS300-AgsIPES-XX); por ejemplo: 515S300-QroUAQ-03

Se considera que los comités tendrán vigencia de *el segundo semestre del año 2024*. El registro de los comités de contraloría social en el SICS deberá ser por ejercicio fiscal, aun cuando su vigencia sea mayor.

La(s) Instancia(s) ejecutora(s) deberá(n) capturar la información a los comités en el SICS y emitir el comprobante de registro, el cual deberá ser entregado a los comités. Para el caso de Comités con una vigencia mayor a un ejercicio fiscal, la(s) instancia(s) ejecutora(s) elaborará(n) una nueva constancia de registro, una vez validados los documentos normativos de contraloría social del siguiente ejercicio fiscal; dicha constancia se registrará en el SICS.

El comité de contraloría social podrá tener sustitución de sus integrantes por las siguientes causas:

1. Muerte del integrante;
2. Separación voluntaria, mediante escrito dirigido a las personas que integran el comité de contraloría social;
3. Acuerdo del comité de contraloría social tomado por mayoría de votos, con base en razones justificadas, mismas que se asentarán en una minuta de reunión y se adjuntarán al Acta de Sustitución (Anexo 2);
4. Acuerdo de la mayoría de las personas beneficiarias del programa federal de que se trate;
5. Pérdida del carácter de beneficiario.

En los casos señalados, el comité propondrá de entre las personas beneficiarias del programa federal a quien le sustituirá y lo hará de conocimiento en el Acta de Sustitución de Comité de Contraloría Social (Anexo 2) a la instancia ejecutora, para que ésta verifique su calidad de persona beneficiaria y, de ser procedente, lo registre como miembro del comité, debiendo expedir la constancia de registro con la actualización correspondiente y capturar los cambios respectivos en el SICS.

# Actividades de difusión, así como el procedimiento para distribuir la información sobre los beneficios que contemple el programa federal.

Las actividades de difusión a desarrollar son: *La Dirección General de Educación Superior para el Magisterio DGESuM, través del su portal de Internet* [*www.dgesum.sep.gob.mx*](http://www.dgesum.sep.gob.mx) *proporciona a las Coordinaciones Estatales (Autoridad Educativa Estatal y las Escuelas Normales) las Actividades de Difusión y todo sobre la información que se debe tomar en cuenta para la elaboración de los trípticos, volantes, folletos, carteles, guías, entre otros medios, a efecto de que realicen las actividades de contraloría social en cada entidad y Escuela Normal Pública.*

*En adición a lo anterior, Coordinación Estatal o la Autoridad Educativa Estatal en sus respectivos ámbitos de competencia, proporcionando a los Comités, de manera completa y oportuna, la información que contempla las actividades de Difusión, a través de trípticos, volantes, folletos, carteles y guías en un número de ejemplares suficientes para cubrir el total de escuelas normales públicas bajo su jurisdicción, entre otros medios de difusión, a efecto de que realicen las actividades de contraloría social.*

A continuación, se describe la cantidad de materiales a distribuir:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Tipo de material de difusión** | **Número de ejemplares o reproducciones de material** | **Total (sumatoria de los materiales asignados)** |
|   Folletos |  32  | 96  |
|   Carteles |  32  |
|   Guías  |  32  |

La(s) instancia(s) ejecutora(s) deberá(n) proporcionar a los comités, de manera completa y oportuna, la información del programa, así como la referente a las actividades de contraloría social considerando la siguiente información:

1. Características generales del beneficio que otorga el programa a las personas beneficiarias, tales como: tipo, monto, periodo de ejecución, fecha de entrega y demás información que permita verificar la correcta aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento de las metas;
2. Requisitos para la entrega del beneficio;
3. Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias;
4. Población a la que va dirigido el beneficio del programa federal;
5. Instancia normativa, oficinas de representación federal, instancias ejecutoras y órganos de control participantes en el programa federal, así como información para su contacto;
6. Medios institucionales para presentar quejas y denuncias;
7. Los procedimientos para la realización de las actividades de contraloría social a cargo de los comités; y
8. Medidas para promover la equidad entre mujeres y hombres en la integración de los comités de contraloría social.

La(s) instancia(s) ejecutora(s), previa autorización de la Instancia Normativa, podrá(n) realizar material de difusión. Este material deberá ser registrado en el SICS por la(s) instancia(s) ejecutora(s).

# Procedimiento para capacitar y asesorar a las personas servidoras públicas responsables de realizar las actividades de promoción, operación y seguimiento, así como a los comités de contraloría social.

1. **Capacitaciones y asesorías a instancias ejecutoras**

La Instancia Normativa proporcionará capacitación y asesoría a las personas servidoras públicas de la(s) instancia(s) ejecutora(s) en los siguientes temas:

* Características operativas del programa y beneficios a vigilar;
* Normativa aplicable;
* Estructura operativa;
* Actividades de contraloría social;
* Documentos normativos de contraloría social: Esquema, Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social;
* Mecanismos para la presentación de quejas y denuncias; y
* Registro de información en el SICS.

Las capacitaciones y asesorías se podrán realizar mediante eventos *virtuales, presenciales o mixtos*. Los eventos deberán registrarse en el SICS en un plazo no mayor a 30 días hábiles posteriores al evento.

La Instancia Normativa utilizará los siguientes materiales de capacitación *: carteles, Guías y presentaciones contenido en plataformas digitales oficiales*. Dichos materiales se entregarán a la(s) instancia(s) ejecutora(s) y se registrarán en el SICS.

A continuación, se describe las cantidades de materiales de capacitación a entregar:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Tipo de material de capacitación** | **Número de ejemplares o reproducciones de material** | **Total (sumatoria de los materiales asignados)** |
|   Carteles | 32  | 96  |
|   Guías | 32  |
|   Presentaciones |   32 |

Para proporcionar capacitación y asesoría a la(s) instancia(s) ejecutora(s), la Instancia Normativa se podrá coordinar con las oficinas de representación federal.

1. **Capacitaciones a comités de contraloría social**

La(s) instancia(s) ejecutora(s) proporcionará(n) capacitación y asesoría a los comités en los siguientes temas:

* Características operativas del programa y beneficio a vigilar;
* Información de la instancia normativa, instancia ejecutora y órganos de control participantes;
* Actividades de contraloría social;
* Mecanismos para la presentación de quejas y denuncias;
* Formatos de la Guía Operativa.

La capacitaciones y asesoría se realizarán mediante eventos *(virtuales, presenciales o mixtos)*. Los eventos deberán registrarse en el SICS en un plazo no mayor a 30 días hábiles posteriores al evento.

La(s) instancia(s) ejecutora(s) podrá(n) elaborar material de capacitación, de acuerdo con los criterios establecidos por la Instancia Normativa. Los materiales por utilizar son: *carteles, folletos, manuales, guías, periódico mural, contenido en plataformas digitales oficiales*.

La(s) instancia(s) ejecutora(s) para proporcionar capacitaciones, podrá(n) solicitar apoyo de las organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas o personas ciudadanas.

1. **Reuniones con comités de contraloría social**

La(s) instancia(s) ejecutora(s) realizará(n) reuniones con las personas beneficiarias y comités de contraloría social por los siguientes motivos:

* Constituir comités de contraloría social;
* Recopilar el informe de comité de contraloría social y orientar sobre su llenado;
* Dar seguimiento a los asuntos acordados;
* Realizar recomendaciones para las actividades de vigilancia;
* Entrega – Recepción de la obra, apoyo o servicio;
* Realizar actividades de vigilancia;
* Dar a conocer los resultados de sus actividades de vigilancia;
* Promover que las personas beneficiarias expresen sus opiniones;
* Otro – los detalles se indican en la minuta.

Al finalizar la reunión se levantará la Minuta de Reunión (Anexo 3) y registrará la información en el SICS.

La(s) instancia(s) ejecutora(s) realizará(n) reuniones con cada Comité durante el ejercicio fiscal.

 Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (programa de trabajo de la ejecutora)

• Apoyos a vigilar

• Comités de Contraloría Social – Se deberán registrar en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la constitución

• Reuniones – Registro de las minutas en un plazo no mayor a 15 días hábiles posterior a la reunión

}

• informes – Registro de los informes en un plazo no mayor a 15 días hábiles posterior a la recopilación del Informe

# Formatos de informes que deberán llenar los comités de contraloría social, así como los procedimientos para su distribución, recopilación y registro en el Sistema Informático de Contraloría Social.

La(s) instancia(s) ejecutora(s) proporcionará(n) a los comités de contraloría social el Informe de Comité de Contraloría Social (Anexo 4) el cual será respondido en segundo semestre del año considerando que la captura de los informes no puede sobrepasar el 31 de diciembre de 2024. Es importante mencionar que el informe se aplicará por cada Comité constituido.

El Informe de Comité Contraloría Social se encontrará a disposición de los integrantes, de manera permanente a través de la página www.dgesum.sep.gob.mx y de las páginas de internet de cada Escuela Normal.

El enlace de Contraloría Social en cada Coordinación Estatal Centros es el responsable de distribuir, recopilar en el mes de… y dar seguimiento al Informe de Comité de Contraloría Social, el cual deberá ser llenado correctamente por los integrantes del Comité de Contraloría Social, mismo que se obtendrá de los resultados de las actividades que desarrollo dicho Comité, así como de capturar las respuestas en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) en un plazo máximo de .30 de días posterior a su recepción

# Seguimiento de las actividades de contraloría social.

La instancia normativa dará seguimiento al cumplimiento del Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social y a los programas de trabajo de las instancias ejecutoras.

La Instancia Normativa deberá presentar a la Coordinación de Vinculación con Ciudadanos y Organizaciones Sociales y Civiles en el primer bimestre del ejercicio fiscal siguiente, el informe de resultados de contraloría social, para lo cual podrá solicitar a la(s) instancia(s) ejecutora(s) la información necesaria.

La Instancia Normativa para elaborar el informe de resultados de contraloría social deberá de considerar los criterios emitidos por la SFP.

# Mecanismos para la captación de quejas y denuncias, así como los medios institucionales para la atención e investigación de aquellas relacionadas con la ejecución y aplicación de los programas federales.

En caso de detectar irregularidades en la ejecución del programa federal se podrán presentar quejas y denuncias mediante los siguientes mecanismos:

* Mecanismos de la Secretaría de la Función Pública:

Las denuncias podrán realizarse a través del Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDEC) en la liga https//sidec.funcionpublica.gob.mx/ las 24 horas del día, los 365 días del año; o mediante escrito presentado en la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Avenida Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, C. P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

En caso de requerir asesoría en la presentación de denuncias, podrán comunicarse a los teléfonos 55 2000 2000 y al número gratuito 800 112 87 00.

* Dependencia o Entidad de la Administración Pública responsable del Programa Federal:

*Dirección General de Educación Superior para el Magisterio.*

 *Av. Universidad N° 1200 piso 5 sector 5-12, Colonia Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, Ciudad de México.*

 *Conmutador:55 3600 2511, ext. 53553*

 *Horario de atención al público: 9:00 a 18:00 hrs.*

*Dirección electrónica: dgesum@sep.gob.mx*

* Órgano Interno de Control:

*Si desea presentar alguna queja o denuncia o sugerencia lo podrá hacer a través del Órgano Interno de Control en la SEP o, usted puede:*

*• Comunicarse a los teléfonos: (55) 36 01 86 50 (en la Ciudad de México) extensiones 66224 (exclusivo denuncias de funcionarios públicos de la SEP), 66227, 66242, 66243 y 66244, del interior de la República 800 288 66 88 LADA SIN COSTO, en un horario 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de Lunes a Viernes.*

*• Acudir de manera personal dentro del referido horario, a las oficinas que ocupa el Área de Quejas del Órgano Interno de Control, ubicado en: Av. Universidad 1074, Col. Xoco, C.P. 03330, Alcaldía Benito Juárez en un horario de 9:00 a.m. a 15:00 horas.*

*• Ingresar su escrito en la Oficialía de Partes, localizada en el referido domicilio de las 9:00 a 15:00 horas*

* Órgano Estatal de Control:

En caso de una queja o denuncia sobre algún servidor público estatal se deberá comunicar con el OEC correspondiente ya que también cuentan con mecanismos para la captación y atención de quejas y denuncias, en caso de ser necesario, consultar en la entidad federativa correspondiente.

# Procedimiento para la captura de información en el Sistema Informático de Contraloría Social

1. **Perfil instancia normativa**

Para el acceso es necesario que las personas designadas como enlaces de contraloría social gestionen su usuario y contraseña en el Servicio de Identidad Digital y soliciten la autorización de acceso a la SFP mediante la Ficha de Designación de Enlace de Instancia Normativa.

La información a registrar es:

* + - **Documentos normativos de contraloría social:** Esquema, Guía Operativa y anexos, PATCS, oficio o correo electrónico mediante el cual la Instancia Normativa solicita la validación los documentos;
* **Actividades de seguimiento de la Instancia Normativa:** se establecerán de acuerdo al Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social las actividades, la calendarización, unidades de medida y metas de los registros que se deberán realizar por la Instancia Normativa;
* **Características del programa federal:** población objetivo, población nacional beneficiaria programada (hombres – mujeres);
* **Presupuesto:** presupuesto autorizado en el PEF, presupuesto actual a vigilar, presupuesto anterior a vigilar (este último no es obligatorio);
* **Tipos de beneficios que otorga el Programa:** los beneficios vigilados por los comités (obras, apoyos, servicios y otros);
* **Creación y administración de usuarios y cuentas de instancias ejecutoras:** se dará de alta las cuentas de las instancias ejecutoras y se autorizará los permisos a los usuarios del perfil;
* **Registro y distribución de material de difusión y capacitación:** se captura el tipo y número de reproducciones de los materiales elaborados y asignados por la Instancia Normativa a sus instancias ejecutoras;
* **Registrar capacitaciones y asesorías:** se registrarán por evento considerando nombre del evento, clasificación del evento (capacitación – asesoría), fecha, temas a tratar, figuras participantes (persona servidora pública federal, persona servidora pública estatal, persona servidora pública municipal, integrante del comité, beneficiario, otra figura), hombres, mujeres, forma en la que se imparte (virtual, presencial y mixta), entidad federativa, municipio y localidad. La Instancia Normativa deberá de elaborar los formatos necesarios para llevar el seguimiento de los eventos considerando los campos anteriores.
1. **Perfil instancia ejecutora**

Para el acceso es necesario que las personas servidoras pública designadas como enlaces de contraloría social gestionen su usuario y contraseña en el Servicio de Identidad Digital y soliciten la autorización de acceso a la Instancia Normativa.

La Instancia Normativa proporcionará los accesos a los enlaces de las instancias ejecutoras e indicará los criterios de captura considerando la operación del programa.

La información a registrar es:

* **Programa de Trabajo de Contraloría Social de la Instancia Ejecutora:** este programa de trabajo deberá estar revisado y autorizado por la Instancia Normativa previamente al registro en el SICS;
* **Actividades de Seguimiento:** en este módulo se establecerán de acuerdo al Programa de Trabajo de la Instancia Ejecutora las actividades, la calendarización, unidades de medida y metas de los registros que se deberán realizar por la instancia ejecutora;
* **Distribución de materiales de difusión y capacitación:** Se captura el tipo y numero de reproducciones de los materiales entregados a los beneficiarios y comités de contraloría social;
* **Registrar capacitaciones y asesorías:** se registrarán por evento realizado considerando nombre, clasificación (capacitación – asesoría), fecha, temas a tratar, figuras participantes (persona servidora pública federal, persona servidora pública estatal, persona servidora pública municipal, integrante del comité, beneficiario, otra figura), forma en la que se imparte el evento (virtual, presencial o mixta), entidad federativa, municipio y localidad. La Instancia Normativa deberá de elaborar los formatos necesarios para llevar el seguimiento de los eventos considerando los campos anteriores;
* **Reuniones:** se considera la información contenida en el formato minuta de reunión; fecha, lugar, motivo, temas tratados, acuerdos de la reunión, tipo de impartición (virtual, mixta, presencial), figuras participantes, comités participantes y se señala si se recibieron quejas y denuncias y a quien se canalizaron.
* **Beneficios:** para el registro se considerarán el nombre del beneficio, tipo (apoyo, obra, servicio u otro), hombres beneficiarios, mujeres beneficiarias, entidad federativa, municipio, localidad, comentarios, periodo de entrega y presupuesto asignado;
* **Registro de Comités de Contraloría Social:** para realizar el registro se debe considerar los datos del acta de constitución; nombre del comité, fecha de constitución, clave del comité asignado por la IN, domicilio donde se conforma el comité, nombre y cargo de la persona servidora pública que registra la información del comité, personas integrantes de Comité y señalar si el comité fue registrado en años anteriores,
* **Informes de Comité de Contraloría Social.** Se registran las respuestas que los comités de contraloría social expresaron a través de formato Anexo 4. Informe de Comité de Contraloría Social.